

MODIFICA FECHA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL PROCESO DE OTORGAMIENTO Y RENOVACIÓN DE PERMISOS DE OPERACIÓN**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, en especial lo dispuesto en el Título IV de dicho cuerpo legal denominado "Del Permiso de Operación"; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en las Resoluciones Exentas N°169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 252, 344, 346, 347, todas de 2006, de esta Superintendencia, que otorgaron un permiso de operación a las sociedades Casino Gran Los Ángeles S.A., Gran Casino de Copiapó S.A., Latin Gaming Osorno S.A., Casino de Juegos Punta Arenas S.A., Casino de Juegos Valdivia S.A., Casino de Juegos Temuco S.A., Operaciones El Escorial S.A., Marina del Sol S.A., Latin Gaming Calama S.A., Sociedad Casino de Juego de Talca S.A., Casino de Colchagua S.A. y San Francisco Investment S.A., respectivamente; en el Decreto N°248, de 2020, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N°7, de fecha 1° de julio de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia ha cumplido con la elaboración y aprobación de las Bases Técnicas para el otorgamiento o renovación de doce permisos de operación de casinos de juego, según consta en la Resolución Exenta N°430, de 24 de julio de 2020, de conformidad con lo prescrito en la ley N°19.995, que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, y el Decreto Supremo N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°432, de fecha 27 de julio de 2020, de esta Superintendencia, y según sus fundamentos, se declaró formalmente abierto el proceso para el otorgamiento o renovación de doce permisos de operación para casinos de juego y se fijó como fecha de entrega de las ofertas técnicas y económicas el día lunes 18 de enero de 2021 a las 10:00 horas, en el Hotel Gran Palace, situado en calle Huérfanos N°1178, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

3. Que, posteriormente, por Resolución Exenta N°494, de 26 de agosto de 2020, de este Servicio, se resolvió un recurso de reposición presentado respecto de las Resoluciones Exentas N°430 y N°432, ambas de 2020, citadas, y se dispuso una suspensión del proceso de otorgamiento o renovación de permisos de operación, indicándose en dicho acto que aquel se suspende por un período de 90 días corridos, contados desde la notificación de la referida resolución, modificándose en lo pertinente la mencionada Resolución Exenta N°432, conforme consta en la Resolución Exenta N°499, de 28 de agosto de 2020.

4. Que, sin perjuicio de lo antes expuesto, mediante Resolución Exenta N°744, de 24 de noviembre de 2020, esta Superintendencia conforme los fundamentos que en ella se señalan y que se dan por reproducidos en este acto, vinculados a las graves circunstancias económicas y sanitarias por las que atraviesa el país, hechos de público conocimiento además, de oficio se prorroga la suspensión señalada en el considerando 3) de este acto por un período de 180 días corridos, contados desde 25 de noviembre de 2020, según lo indicado en la citada Resolución Exenta N°744.

5. Que, en consecuencia, corresponde modificar en lo pertinente la Resolución Exenta N°432, de 27 de julio de 2020, de esta Superintendencia, de conformidad con los términos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°432, de 27 de julio de 2020, de esta Superintendencia, en el siguiente sentido:

- a) El Resuelvo número 3°, en el sentido que la descarga o el retiro de las bases técnicas, así como la descarga del Sistema de Permisos de Operación de Casinos de Juego (SOPO) podrán efectuarse a partir del 27 de julio de 2020 y hasta el 17 de octubre de 2021.
- b) El Resuelvo número 4° respecto el día de entrega de las ofertas técnicas y económicas, dejándose sin efecto la fecha del lunes 19 de abril de 2021, y reemplazándose la misma por el lunes 18 de octubre de 2021, manteniéndose las 10:00 hrs. y el Hotel Gran Palace, situado en calle Huérfanos N°1178, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

- Sres. y Sras. Gerentes Generales Sociedades Operadoras de Casinos de Juego.
- Sr. Lientur Fuentealba Meier, presidente de la Asociación Chilena de Casinos de Juego.
- Sr. Rodrigo Guíñez Saavedra, gerente general de la Asociación Chilena de Casinos de Juego.
- Sr. Nicolás Imschenetzky Ebensperger, presidente Marina del Sol S.A.
- Sr. Jaime Wilhelm Giovine, gerente general Sun Dreams S.A.
- Sr. Rodrigo Larraín Kaplan, gerente general Enjoy S.A.
- Sr. Diego Cardoen Délano, director Casino de Colchagua S.A.
- Divisiones SCJ
- Unidad de Asuntos Institucionales y Comunicaciones SCJ
- Archivo.